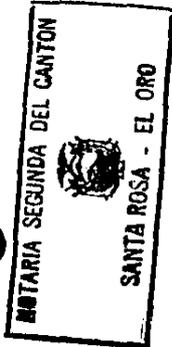




ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES ; QUE CELEBRAN LOS CONYUGES SEÑORES MARCOS ROGELIO HIGUEZ LUZURIAGA Y SABINA ESPERANZA ARROBO MERCIAN ; A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES ICLER VICTORIANO FINTA PALACIOS Y ESTRELLA GRACIELA ULLAURI .

Cuánta: S/.450.000,00

En la ciudad de Santa Rosa, Cabecera del Cantón del mismo nombre , Provincia de El Oro , República del Ecuador , hoy día martes tres de Agosto de mil novecientos noventa y nueve ; ante mí , José Ernesto Nieto Pesantes , Notario Público Segundo de este Cantón , comparecen por sus propios derechos ; por una parte , los cónyuges señores MARCOS ROGELIO HIGUEZ LUZURIAGA , de profesión ———— sión Militar en servicio Pasivo ; y , SABINA ESPERANZA ARROBO MERCIAN , de profesión quehaceres domésticos ; y , por otra , los cónyuges señores ICLER VICTORIANO FINTA PALACIOS , de profesión Licenciado en Administración de Empresas ; y , ESTRELLA GRACIELA ULLAURI , de profesión Ibdista ..- Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana , mayores de edad , capaces legalmente , con residencia en la ciudad de Machala , pero ocasionalmente en ésta , a quienes personalmente de conoceres doy fé .- Bien instruidos en el objeto y resultados de la presente escritura pública , que vienen a otorgar a la que proceden con amplia y entera libertad , y para su otorgamiento los comparecientes me entregan la minuta , que a continuación copio.- H I H U T A.- Señor Notario:- En el Registro de escrituras públicas a su cargo ; sírvase insertar una de CESION DE PARTICIPACIONES , al tenor de las siguientes cláusulas ..- P R I M E R A : COMPARECIENTES:- Comparecen



*[Handwritten signature]*  
 José Ernesto Nieto Pesantes  
 NOTARIO PUBLICO SEGUNDO  
 Santa Rosa - El Oro - Ecuador

al otorgamiento de la presente escritura pública ; por una parte , como " Cedentes " , los señores cónyuges MARCOS ROGELIO IÑIGUEZ LUZURIAGA Y SABINA ESPERANZA ARROBO MERCHAN ; y , por otra parte , los cónyuges señores ICLER VICTORIANO PINTA PALACIOS Y ESTRELLA GRACIELA ULLAURI, en calidad de " Cesionarios " , con capacidad legales suficiente para intervenir en el presente contrato..- S E G U N D A : ANTECEDENTES:= a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Santa Rosa, señor José Ernesto Nieto Pesantes , de fecha cinco de abril de mil novecientos noventa y cinco ; e inscrita en el Registro Mercantil , con el número doscientos cuarenta y ocho , anotada en el Repertorio bajo el número cuatrocientos ochenta y siete , se constituyó la Compañía "ASEGVO" Agencia de Seguridad Privada El Oro , C. Ltda..- b) Luego se hizo una Reforma de Estatutos de la Compañía " ASEGVO " AGENCIA DE SEGURIDAD PRIVADA EL ORO C. LTDA., en la misma Notaría antes indicada , el ocho de enero de mil novecientos noventa y ocho , la misma que está debidamente inscrita en los organismos competentes .- c) La Junta Extraordinaria Universal de Socios , celebrada el nueve de enero de mil novecientos noventa y nueve , acordó por unanimidad autorizar al señor Sargento Primero en servicio pasivo Marcos Rogelio Iñiguez Luzuriaga , para que ceda a favor del señor Licenciado Sargento primero en servicio pasivo Icler Victoriano Pinta Palacios , la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SUQUES 00/100 ( S/.450.000,00) , de los que posee en aportaciones ..- T E R C E R A : CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES := Con los antecedentes expuestos por este instrumento público de manera libre y voluntaria , los cónyuges señores Marcos Rogelio Iñiguez Luzuriaga y Sabina Esperanza Arrobo Merchán , tienen a bien ceder a favor de los cónyuges señores Icler Victoriano Pinta Palacios y Estrella Graciela Ullauri , Cuatrocientos Cincuenta Sesiones de participaciones sociales , a razón de mil suques cada una.

Machala, a 4 de Enero de 1.998

Señor.  
HUMBERTO EDISON INIGUEZ ARROBO  
Ciudad.

De mis consideraciones.-

Mediante la presente tengo a bien informarle que la Junta General de Socios de la Compañía "ASEGUVO" AGENCIA DE SEGURIDAD PRIVADA EL ORO C. LTDA., en sesión realizada el día Domingo cuatro de Enero de mil novecientos noventa y ocho se lo designó a Usted para que desempeñe las funciones de GERENTE GENERAL de la Compañía, por un periodo de dos años contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

Sus atribuciones constan en la Escritura de Constitución de la Compañía, celebrada ante el Notario Público Segundo del Cantón Santa Rosa, señor José Ernesto Nieto Pesantes, el cinco de Abril de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala el dieciséis de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, con el número doscientos cuarenta y ocho.

Atentamente,

*Gustavo R. Bermeo Ochoa*  
GUSTAVO R. BERMEO OCHOA  
SECRETARIO AD-HOC

Aceptación.-



*José Ernesto Nieto Pesantes*  
José Ernesto Nieto Pesantes  
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO  
Santa Rosa - El Oro - Ecuador

ACTA DE LA JUNTA DE SEGURIDAD

Yo, Humberto Edison Iñiguez Arrobo, portador de la cédula de identidad No. 0702522756 y con domicilio en la ciudad de Machala, calles Santa Rosa y 12ava. Norte; acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía "ASEGVO" AGENCIA DE SEGURIDAD PRIVADA EL ORO U. LTDA., según consta en la parte anterior de este documento.

En la ciudad de Machala, a los 04 días del mes de Enero de 1998, en la Compañía "ASEGVO" AGENCIA DE SEGURIDAD PRIVADA EL ORO U. LTDA., se celebró una Junta de Accionistas con el siguiente punto

Machala, a 4 de Enero de 1.998

1.- CESION DE

(f). *Humberto Iñiguez Arrobo*  
HUMBERTO EDISON IÑIGUEZ ARROBO

Presidencia de la Junta de Accionistas como secretario de la Compañía. Leída y acordada en el punto acordado

PRIMERO.- Cesión de los trabajos de Rogelio [Nombre] a favor de [Nombre] para dedicarse a [Actividad] en ingresar a [Organización] a la Junta de Accionistas de la Compañía "ASEGVO" AGENCIA DE SEGURIDAD PRIVADA EL ORO U. LTDA. por unanimidad. Se acordó la cesión de [Nombre] a [Nombre] TORIANO PINO

Se acuerda [Nombre] para [Actividad]

Reinstalación de [Nombre] para [Actividad] los socios de la Compañía. Socios a [Número] mil novecientos [Número] de la [Actividad]

*Clayton J. [Nombre]*  
Clayton J. [Nombre]

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "ASEGVO" AGENCIA DE SEGURIDAD PRIVADA EL ORO C. LTDA.

En la ciudad de Machala, a los nueve días del mes de Enero de Mil Novecientos Noventa y Nueve, siendo las catorce horas (dos de la tarde), en el local de la Compañía "ASEGVO" ubicado en las calles Sucre y 9 de Mayo, se reúnen los siguientes señores: MARCOS ROGELIO INIGUEZ LUZURIAGA, propietario de 906 participaciones sociales, MISAEL RUFINO LOPEZ TUBAY, propietario de 453 participaciones sociales, CLAYTON JULIO INIGUEZ LUZURIAGA, propietario de 455 participaciones sociales; y, PEDRO LUIS VIVANCO YUNGA, propietario de 453 participaciones sociales; representando los socios presentes el ochenta por ciento del capital, los mismos que deciden instalarse en sesión; para tratar el siguiente punto.

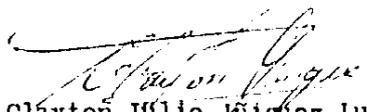
1.- CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

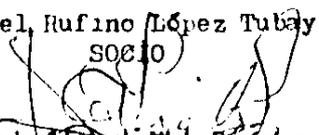
Preside la Junta el socio señor MARCOS ROGELIO INIGUEZ LUZURIAGA, y actúa como secretario el señor HUMBERTO EDISON INIGUEZ ARROBO, GERENTE GENERAL de la Compañía. Luego de instalada la sesión en forma legal se procede a tratar el punto acordado.

PRIMERO.- CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Toma la palabra el señor Marcos Rogelio Iniguez Luzuriaga, y manifiesta a la Junta que el inicio de los trabajos de la Compañía se encuentra obstaculizado debido a la falta de colaboración de algunos socios y a la falta de tiempo disponible de otros para dedicarse a la misma; por tal motivo, al presentarse una persona interesada en ingresar como socio y en hacerse cargo directamente de la Compañía para iniciar los trabajos, lógicamente con la colaboración de los demás socios; pide a la Junta le autoricen ceder al señor Sargento Primero en servicio pasivo ICLEN VICTORIANO PINTA PALACIOS, la cantidad de 450 participaciones sociales de las que posee. Después de deliberar, la Junta General RESUELVE por unanimidad autorizar al señor SCOP. (r) MARCOS ROGELIO INIGUEZ LUZURIAGA la cesión de 450 participaciones sociales a favor del señor SCOP.(r) ICLEN VICTORIANO PINTA PALACIOS.

Sin tener otro punto que tratar se declara en receso la Junta por treinta minutos para redactar el acta.

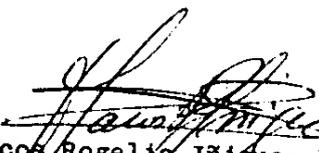
Reinstalada la sesión se procede a dar lectura al acta por parte del secretario, la misma que es aprobada en todas sus partes con el voto unanime de los socios presentes. Finalmente se levanta la sesión de la Junta General de Socios a las dieciséis horas con treinta minutos, del día nueve de Enero de mil novecientos noventa y nueve, y en cumplimiento de lo previsto en el Art. 280 de la Ley de Compañías, todos los socios suscriben el acta.

  
Clayton Julio Iniguez Luzuriaga  
SOCIO

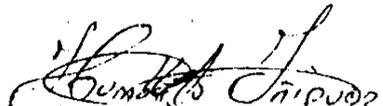
  
Misael Rufino Lopez Tubay  
SOCIO



  
Jose Ernesto Nieto Pesantes  
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO  
Santa Rosa - El Oro - Ecuador

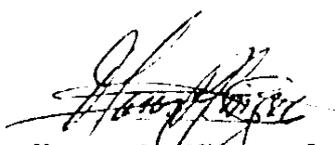
  
Marcos Rogelio Iñiguez Luzuriaga  
SOCIO

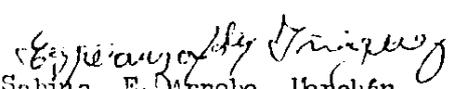
  
Pedro Luis Vivanco Yunga  
SOCIO

  
Humberto Edison Iñiguez Arrobo  
GERENTE - SECRETARIO

( D O S )

C U A R T A : PRECIO := El precio que las partes contratantes convienen por este contrato , es de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 SUCRES, (S/.450.000,00) valor que lo estiman justo y suficiente , además declaran los cedentes recibirlos de manos de los cesionarios en dinero - efectivo y en moneda de curso legal , y sin nada que reclamar en lo posterior ..- Q U I N T A : ACEPTACION := Presente las partes contratantes, y debidamente inteligenciadas del contenido íntegro , la aceptan en todas sus partes , los mismos que nada tendrán que reclamar en lo posterior por este concepto ..- S E X T A : INSCRIPCIÓN Y MARGENACIÓN := : Las partes quedan facultados para obtener la presente escritura , para que se sienta razón de las inscripciones en el Registro Mercantil , al margen de la matriz de la escritura de Constitución y Reformación ..- S E P T I M A : DOCUMENTOS HABILITANTES := Se agregan los siguientes documentos : fotocopia certificada del Nombramiento del Gerente , fotocopias certificadas del acta en que se autoriza la cesión de Participaciones sociales ..- Usted señor Notario , sirvase agregar las demás cláusulas de estilo para su validez ..- Firmado : firma ilegible . Benito Torres Ibsquera . Matrícula número cuatrocientos ochenta y siete . Colegio de Abogados de El Oro ..- Hasta aquí la minuta , la misma que queda elevada a escritura pública , para que surta los efectos de Ley- Yo el Notario doy fé ; que después de haber leído en alta voz , y en forma íntegra el contenido de esta escritura , a los comparecientes éstos la aceptaron , se ratificaron y la firmaron en unidad de acto , conmigo el Notario .

  
Marcos R. B. Irujo  
C. C. No. 070056293-7

  
Sabina E. Arrobo Irujo  
C. C. No. 170296198-6

*[Handwritten Signature]*  
Isler V. Pinta Palacios  
C.C.No. 170187445-3

*[Handwritten Signature]*  
Estrella Graciela Ullauri  
C.C.No. 170484993-2

*[Handwritten Signature]*  
José E. Nieto Pesantes  
NOTARIO

Se otorgó ante mí y en mi protocolo en fé de ello y en xerocopias confiero esta COPIA CERTIFICADA, en dos fojas útiles y unas xerocopias más correspondientes a documentos habilitantes, los mismos que sello, firmo y rubrico en el mismo lugar y fecha de su celebración.



*[Handwritten Signature]*  
José E. Nieto Pesantes  
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO  
Santa Rosa - El Oro - Ecuador

CERTIFICO Que se inscribió y tomó nota de ésta Escritura al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía "ASEGVO" AGENCIA DE SEGURIDAD PRIVADA EL ORO C. LTDA., a foja No. 1.285 del Registro Mercantil del año 1.995.- Machala, a dieciséis de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

*[Handwritten Signature]*  
CARLOS MIGUEL GALLARDO HUALSU  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON MACHALA